

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.586

#### AYUNTAMIENTO DE CALCENA

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad:

#### **Presupuesto 2018**

##### *Estado de gastos*

| Capítulo | Descripción                             | Importe    |
|----------|---|------------|
| 1        | Gastos de personal                      | 26.650,00  |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 103.900,00 |
| 3        | Gastos financieros                      | 2.000,00   |
| 6        | Inversiones reales                      | 101.413,54 |
|          | Total presupuesto de gastos             | 233.963,54 |

##### *Estado de ingresos*

| Capítulo | Descripción                              | Importe    |
|----------|--|------------|
| 1.       | Impuestos directos                       | 24.700,00  |
| 2.       | Impuestos indirectos                     | 100,00     |
| 3.       | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 19.861,62  |
| 4.       | Transferencias corrientes                | 58.900,00  |
| 5.       | Ingresos patrimoniales                   | 47.370,00  |
| 7.       | Transferencias de capital                | 83.031,92  |
|          | Total presupuesto                        | 233.963,54 |

#### **Plantilla de personal**

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, escala de funcionarios con habilitación nacional, en agrupación con los Ayuntamientos de Trasobares y Oseja.

PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de oficial administrativa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calcena, 20 de marzo de 2018. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.